

Clase: Servicios Múltiples de Mantenimiento
 Categoría: Operario de oficinas
 Titulación exigida: Certificado de escolaridad
 Número de plazas: Una

2.- BAREMO DE MERITOS

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en puestos de trabajo de igual o similares funciones en el Ayuntamiento de Cañada Rosal: 0,25 puntos.

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en puestos de trabajo de igual o similares funciones en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en puestos de trabajo de igual o similares funciones en la empresa privada: 0,05 puntos.

-No se computarán fracciones inferiores a un mes completo. La puntuación máxima que puede ser otorgada a cada aspirante será de 10 puntos.

ANEXO IV

1.- PUESTO DE TRABAJO

Personal laboral
 Clase: Servicio de Limpieza de Edificios
 Categoría: Operario (limpiadoras)
 Titulación exigida: Sin titulación
 Número de plazas: Dos

2.- BAREMO DE MERITOS

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en puestos de trabajo de igual o similares funciones en el Ayuntamiento de Cañada Rosal: 0,20 puntos.

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en puestos de trabajo de igual o similares funciones en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en puestos de trabajo de igual o similares funciones en la empresa privada: 0,05 puntos.

-No se computarán fracciones inferiores a un mes completo. La puntuación máxima que puede ser otorgada a cada aspirante será de 10 puntos.

Cañada Rosal, 29 de mayo de 1992.- El Alcalde, Antonio Delis López.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO (PP. 854/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de mayo acordó tomar en consideración la Memoria y el Proyecto de Estatutos para el ejercicio de la actividad económica de Promoción y Gestión de Viviendas en régimen de libre concurrencia por gestión directa en forma de Sociedad Mercantil Anónima cuyo capital social pertenecerá íntegramente a este Ayuntamiento para municipalizar dicho servicio.

Dicha memoria, Proyecto de Estatutos y el expediente administrativo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades interesadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado c) del núm. 1 del art. 97 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Huelva, 9 de junio de 1992.-El Alcalde.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
 Apartado de Correos 100.000
 41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.